BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 15 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5860

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Prisión Nacional: — Alcaidía: —Inspector en reemplazo de D. Manuel Vayo, que renunció, a D. Herminio Sosa.

En la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz: — Auxiliar en reemplazo de D. Guillermo Carreño, que renunció, al Guardián Valentín Dursi, con anterioridad al 21 de Junio ppdo.

En la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales: — Gobernación del Neuquen: — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Junín de los Andes, por un nuevo período de ley, a D. Juan Repetto, con anterioridad al 27 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Asignación de gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y viático por comisiones del servicio.

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Debiendo asignarse los gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y de viático por comisiones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Los gastos extraordinarios por cambio de destino y viático por comisiones del servicio se liquidarán desde el 1º del corriente en la siguiente forma:

a) Todo Jefe u Oficial casado que cambie de guarnición y lo haga acompañado de su familia, sólo comprende a aquellos que por razones de servicios son ordenadas por el Departamento de Guerra y siempre que el interesado proceda de una situación con destino de actividad; percibirán el equivalente a la mitad del sueldo que por su jerarquía les corresponda, sin comprender los emolumentos de actividad y sobresueldos, con destino a cubrir gastos extraordinarios de mudanza, no alcanzando estos beneficios a los cambios por permuta o a su solicitud, a los que procedan de la Plana Mayor o pasen a la misma, a los que sin haberse incorporado a nuevo destino son transferidos a otro por gestiones, a los motivados por ascenso o al regreso de comisiones en el extranjero, y a los que se produzcan por razones de salud o no lo hagan acompañados con su familia.

b) El viático por comisiones aisladas fuera de su destino fijo ordenadas por este Ministerio y a desempeñar por los Sres. Jefes y Oficiales, Jueces de Instrucción y Secretarios, sólo será por el tiempo que inviertan de ida y de regreso y los cinco días intermedios, de acuerdo con la escala siguiente:

Generales, pesos 12 moneda nacional diarios.

Coroneles, pesos 10 moneda nacional diarios.

Tenientes Coroneles, pesos 8 moneda nacional diarios.

Mayores, pesos 7 moneda nacional diarios.

Capitanes, pesos 6 moneda nacional diarios.

Tenientes 1os., Tenientes y Subtenientes, pesos 5 moneda nacional diarios.

c) Quedan excluídos del párrafo b) los siguientes servicios, para los que se asigna por el mismo concepto esta otra escala:

Jefes de transporte y Oficiales encargados de la concentración o licenciamiento de conscriptos, que salgan fuera de su guarnición, pesos 7 moneda nacional diarios.

Jefes que cubran guardia en el Ministerio, pesos 3 moneda nacional diarios.

Oficiales que cubran guardia o destacamento fuera de sus respectivos cuarteles, pesos 1 moneda nacional diarios.

Art. 2º Los Jefes y Oficiales designados para concurrir a las maniobras que se realicen en las distintas Regiones, no percibirán viático alguno y sólo se abonará a la Unidad a la cual vayan agregados el importe del prest que les suministre, a razón de pesos 2 moneda nacional diarios.

Art. 3º Los gastos de traslación, viático y prest que se fijan por el presente decreto, serán cubiertos con los fondos procedentes del Inciso 3, Item 2, Partida 9, con exclusión de los correspondientes a los Jefes de transporte y Oficiales encargados de la incorporación o licenciamiento de conscriptos, que se abonarán de la Partida 1 del Inciso 2, Item 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Liquidación mensual de los fondos asignados para gastos generales y premios de tiro para los Cuerpos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Debiendo reglamentarse la distribución de los fondos que para gastos generales y premios de tiro de los Cuerpos se asigna en el Inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra en vigencia desde el 1º de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra liquidará mensualmente, a contar desde el 1º del actual, los fondos que perciba del Inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente, las cantidades que se especifican en la planilla adjunta, en concepto de gastos generales y premios de tiro para los Cuerpos y Unidades que en la misma se detallan.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

—

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS POR EL INCISO 7, ITEM 2, PARTIDA 6 DEL PRESUPUESTO DE GUERRA.

(Gastos generales y premios de tiro de los Cuerpos)

20 Regimientos de Infantería de 2 Batallones, a pesos 550 cada uno, pesos 11.000.

1 Regimiento de Caballería, (Escolta Presidencial), pesos 700.

8 Regimientos de Caballería, a pesos 500 cada uno, pesos 4.000.

5 Regimientos de Artillería Montada, a pesos 700 cada uno, pesos 3.500.

1 Regimiento de Obuses de Campaña, pesos 500.

2 Grupos de Artillería de Montaña, a pesos 400 cada uno, pesos 800.

6 Batallones de Ingenieros, a pesos 400 cada uno, pesos 2.400.

Compañía Obrera Topográfica, pesos 250.

Compañía de Disciplina, pesos 200.

Compañía de Archivistas y Ciclistas, pesos 150.

Compañía de Administración, pesos 125.

Para materiales de construcción y trabajos prácticos de los 6 Batallones de Ingenieros, a pesos 150 cada uno, pesos 900.

Para eventuales, pesos 480.

Total: pesos 25.000.

Licencia

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder licencia por (15) quince días, de acuerdo con el Art. 10, Capítulo 2º del Superior Decreto de Enero 16 de 1913, (Boletín Militar 732, 2ª parte), para trasladarse a la Provincia de San Juan, al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Gilberto Fonseca.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Jefe de Estado Mayor de la 3ª Región Militar, al señor Coronel de Ingenieros, D. Gerardo Aranzadi, procedente de la Plana Mayor Activa, y Jefe del Arsenal Regional del Centro, al Sr. Coronel D. Manuel J. Guerrero, actual Jefe del Estado Mayor de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Atento lo solicitado por el Sr. Comandante de la División de Caballería del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Suplente de la División de Caballería del Chaco, sin perjuicio de las funciones que desempeña, al Capitán D. Héctor Varela, del Regimiento 5º de Caballería de Línea, en reemplazo del de igual clase, D. Tomás Bustamante, que ha cambiado de destino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Vocal de la Junta de Reconocimientos Médicos, mientras dure la ausencia del titular, Cirujano de Brigada Dr. D. Alcibíades López, al Cirujano de División, Dr. D. Leopoldo R. Casal, de la Junta de Excepciones, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Racionamiento para la tropa del Ejército durante el corriente año

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Debiendo determinar los tipos de racionamiento para la tropa del Ejército de acuerdo con los recursos asignados en el Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente, fíjanse los siguientes tipos de racionamiento diario por plaza para la tropa y maestranza de los Cuerpos, Institutos, Unidades aisladas, y Enfermeros Militares que se encuentran acantonados en los puntos que a continuación se expresan, con exclusión de los comprendidos en el Art. 2º:

Pesos 0,44 en la Capital Federal.

Pesos 0,42 en Liniers.

Pesos 0,45 en Campo de Mayo y El Palomar.

Pesos 0,46 en La Plata.

Pesos 0,48 en San Nicolás, Zárate, Azul, Paraná, Diamante, Gualeguaychú, Tucumán, Santiago del Estero y demás acantonamientos en las Provincias, cuyos puntos no se detallan.

Pesos 0,50 en Córdoba, Río Cuarto, Villa Mercedes (San Luis), Puerto San Martín, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy.

Pesos 0,53 en Tostado, Corrientes y Territorios Nacionales.

Pesos 0,57 en Mendoza y San Juan.

Pesos 0,60 en Martín García.

Art. 2º Fíjase asimismo por el mismo concepto:

Pesos 1,00 a los Practicantes y Hermanas de Caridad del Hospital Militar Central y Hospitales Regionales y tropa Guerreros del Paraguay.

A la servidumbre y peones del Hospital Militar Central, Inspección General de Sanidad y Hospitales Regionales, se les fija los tipos de ración de tropa de los acantonamientos respectivos.

Pesos 0,80 a los Alumnos del Colegio Militar.

Pesos 0,65 a los alumnos de la Escuela de Aprendices Armeros.

Pesos 0,60 a la tropa de las Compañías Obrera Topográfica, Ciclistas y Archivistas, Escuela Superior de Guerra, Escoltas de los Comandos de Región y Retirados, de acuerdo con la Ley 4707.

Pesos 0,44 a los profesores, empleados, servidumbre y artesanos del Colegio Militar, a cuarenta peones domadores y otros de la Remonta del Ejército y Servidumbre de la Escuela Superior de Guerra y Escuela de Tiro.

Pesos 0,20 para cada familia de los Cuerpos de Caballería en Fortín Tostado y Territorios Nacionales, no debiendo exceder el número de ellas de veinte por cada Cuerpo.

Art. 3º A más de los tipos fijados anteriormente, asígnanse los siguientes suplementos de racionamiento diario por plaza:

Pesos 1,00 a la tropa que salga aisladamente de sus respectivos acantonamientos en comisión de contratas de voluntarios o aprehensión de desertores u otras ordenadas especialmente por el Comando Superior.

Pesos 0,80 a la tropa de la Compañía Obrera Topográfica que permanezca destacada fuera de la Capital Federal.

Pesos 0,32 a la tropa que cubra destacamento en Ushuaia.

Pesos 0,30 a la tropa que cubra destacamento en Las Cuevas.

Pesos 0,17 a la tropa del C. 3, mientras permanezca destacada en San Martín de los Andes y a los destacamentos en el Alto Paraná, Posadas y Monte Caseros.

Pesos 0,12 a la tropa del C. 5, C. 6, C. 7 y C. 9, mientras permanezcan internadas en el Chaco.

Pesos 0,05 a los Cabos 1os., Sargentos y Suboficiales de carrera.

Art. 4º El suministro de este racionamiento lo efectuará la Intendencia de Guerra en especies, en forma de rancho común.

Exceptúase de esta disposición a la tropa de la Compañía de Archivistas y Ciclistas, a los que salgan aisladamente en comisión, a los músicos, a los clases que sean casados y a los asistentes y maestranza que no puedan racionar en los Cuerpos, a quiénes se les entregará en efectivo el importe del racionamiento que les corresponda, formulándose la planilla reglamentaria, en la que conste el empleo, nombre y causa que haya motivado ese pago, a los efectos del descargo correspondiente.

Art. 5º En el importe del racionamiento que se fija están comprendidos los gastos que originen el servicio de confección del rancho.

Art. 6º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será cubierto con los fondos procedentes del Inciso 7, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Juan B. Righi, José M. Miguens, Emeterio Falcón, del R. 10, y Juan P. Hauric, Eugenio S. Saloj, Pedro Tressens, Francisco Richini, Alcides S. Zibecchi, Ramón Bianchi, Ignacio Mendiburu y Eudosio J. Romero, del R. 9, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I, del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los Superiores Decretos de fechas 11 de Julio de 1908 y 16 de Junio de 1910, (insertos en los Boletines Militares Nos. 76 y 31, respectivamente), según se desprende de los informes de los Jefes de las unidades respectivas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año, clase 1892, Juan B. Righi, José M. Miguens, Emeterio Falcón, Juan P. Hauric, Eugenio S. Saloj, Pedro Tressens, Francisco Richini, Alcides S. Zibecchi, Ramón Bianchi, Ignacio Mendiburu y Eudosio J. Romero, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Sambucetto Julio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 17 de Junio ppdo., en la que se acuerda la jubilación ordinaria de ($ 145,92 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, a favor del operario del Arsenal Principal de Guerra, D. Julio Sambucetto, equivalente al noventa y cinco por ciento de su sueldo, de conformidad a lo establecido por el Art. 1º de las Leyes números 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales y aparatos eléctricos para instalaciones en el Asilo Regional de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Junio 17 de 1913.

Exp. 1812-A-913. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, entre casas especialistas del ramo, para la provisión de materiales y aparatos con destino a las instalaciones de teléfonos y campanillas eléctricas en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva; teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas en dicho acto, dos de ellas deben desecharse por incompletas.

Que siendo de las restantes la de la casa The Western Electrical Co, sino la más económica, sí la más ventajosa, tanto por la calidad de los materiales, cuanto porque las instalaciones que ofrece hacer permitirán ampliar sus servicios, si llegara el caso de ser necesario, sin modificaciones fundamentales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa The Western Electrical Co., quién se compromete hacer la provisión de materiales e instalaciones de que se ha hecho referencia, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, mediante la suma de ($ 4.582,23 m/n) cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de dicho Asilo, provenientes de la Ley número 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de losas y cordones de granito para obras en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1913.

Exp. 2682-H-913. — Vista la nota que precede, en la que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de una licitación privada que ha realizado para la adquisición de losas y cordones de granito con destino a la pavimentación de las salas de lavado del lavadero que se construye en el Hospicio de las Mercedes, manifestando que, aun cuando, a su juicio, podría adoptarse otra clase de pavimento más económico, ha licitado ese por haber sido preferido por la Dirección de dicho establecimiento, sin duda por sus máximas condiciones de duración y resistencia.

Considerando:

Que, dadas las explicaciones que contiene la expresada nota, ha procedido bien la Dirección General de Arquitectura, al licitar el material requerido por la Dirección del Hospicio de las Mercedes.

Que, igualmente, correspondía prescindir de la licitación pública, pues es evidente, dado el destino de esos materiales, que existe urgencia en adquirirlos, puesto que el lavado en un hospicio, no puede demorarse sin inconvenientes en la marcha del establecimiento.

Que, en cuanto a las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la del señor A. Belausteguigoitía.

Y teniendo en cuenta, finalmente, que se han llenado los requisitos que establece el Decreto de Enero 7 de 1910 para las adquisiciones de urgencia.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada por la casa A. Belausteguigoitía, quién se compromete a proveer el material de que se trata por la suma de ($ 8.789,78 m/n) ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos setenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos depositados en la Dirección General de Contabilidad con destino a las obras en el Hospicio de las Mercedes, en virtud del Acuerdo de 7 del Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — JUAN M. GARRO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 12 de Julio de 1913.

Arenales Nº 2744 — 6.62 x 21.53 pesos 23.500 Edif.

Billinghurst Nº 2356 — 9.00 x 54.36 pesos 75.000 Edif.

Bolivia Nº 1760 — 8.00 x 39.00 pesos 7.100 Edif.

Caballito Nº 687 al 89 — mide en los costados 5.82 — 9.50 — 10.00 y 8.30 pesos 7.200 Edif.

Carranza entre Aguirre y Loyola — lote 1 manz. B — 8.66 x 19.31 pesos 5.830.

Corrientes Nº 1347-9 — mts. cs. 425.75 pesos 130.000 Edif.

Cramer Nº 2823 — 8.66 x 17.32 pesos 2.900 Edif. (mitad indivisa).

Directorio Nº 3749 — lote 7 manz. A — 8.66 x 35.98 y 37.10; y Directorio Nº 3745 lote 6 manz. A — 8.66 x 34.86 y 35.98 todo en pesos 14.417.20.

Estados Unidos Nº 1551 — 7.36 x 35.51 pesos 47.300 Edif.

Gaona Nº 3824 — 8.66 x 39.00 pesos 9.000 Edif.

Giribone Nº 401 al 09 esq. Maure — lotes 2 y 1 manz. 19 — 17.60 x 14.29 pesos 18.600 Edif.

Griveos entre Caracas y Zamudio — lote 19 manz. 14 — 8.66 x 1969. pesos 1.898,89.

Indio entre Luro y 24 de Noviembre — lote 12 manz. J — mts. cs. 339.26 pesos 4.523.50.

Lamas entre avenida San Martín y Luro — lote 25 manz. C — 8.66 x 21.84 pesos 4.350.30.

Libertad Nº 1690 — 10.39 x 18.71 y 16.65 pesos 140.000 Edif.

Matheu Nº 1521 — 8.65 x 20.82 pesos 24.000 Edif.

Moliere entre Miranda e Indio — lote 10 manz. A — 8.66 x 21.10 pesos 800.

Moliere entre Miranda e Indio — lote 4 manz. A — 8.66 x 20.67, pesos 840.

Moliere entre Miranda e Indio — lote 9 manz. A — 8.66 x 21.02, pesos 720.

Moliere entre Miranda e Indio — lote 5 manz. A — 8.66 x 20.73, pesos 720.

Montes de Oca Nº 924 — 8.50 x 50.70, pesos 14.800, Edif., (1/3 parte indivisa).

Olavarría Nº 619 — 10.82 x 43.30, pesos 40.000, Edif.

Oro Nº 2373 y 75 — 8.66 x 22.38, pesos 65.000, Edif.

Pasaje España entre Indio y Médanos — lote 33 manz. E — 8.66 x 24.92, pesos 720.

Pasaje España entre Indio y Médanos — lote 23 manz. E — 8.66 x 24.92, pesos 720.

Pergamino Nº 284 — 8.66 x 16.55, pesos 12.000, Edif.

Pinto Nº 3677 — 8.66 x 28.70, pesos 6.100, Edif.

Pinto entre Estomba y Heredia — lote 2 manz. C — mts. cs. 349,62; lote 3 manz. C — mts. cs. 364,01; Heredia entre Pino y Carvajal — lote 12 manz. C — mts. cs. 450,74; lote 13 manz. C — mts. cs. 452,48; lote 14 manz. C — mts. cs. 445,26; y lote 15 manz. C — mts. cs. 230,26; y Heredia esq. Pino — lote 1 manzana C — mts. cs. 351,54, todo en pesos 90.000.

Pola entre Areco y Tapalqué — lote 3 manz. D — mts. cs. 251,92, pesos 2.400.

Recuerdo entre Pergamino y Avenida Mariano Moreno — lote 24 manz. A — 9.98 x 38.97, pesos 2.925.

Río IV Nº 796 esq. Thompson — 14.14 x 25.80, pesos 14.000, Edif.

Saavedra Nº 1025 al 29 — 8.66 x 20.00 y 31.40, pesos 16.500, Edif., (mitad indivisa).

San Blas entre Cervantes y Bermúdez — lotes 33, 34 y 35 manz. D — 25.98 x 58.27, pesos 10.800.

San Juan Nº 2490 al 500 esq. Alberti Nº 1200/06 — 10.39 x 19.52, pesos 53.000, Edif.

San Luis Nº 2827 — 8.66 x 25.98, pesos 33.300, Edif.

Sin Nombre esq. Lobos — lotes 14 y 15 manz. 12 — mide en los costados 15.99 — 17.32 10.22 y 23.09 con 10 mts. en la ochava, pesos 1.200.

Tandil esq. Martínez Castro — lote 23 manz. 4 — mide en los costados 22.52 — 12.11 14.29 y 21.30, pesos 2.611.20.

Tequendama entre Nazca y Terrada — lote 20 manz. 288 — 8.66 x 19.57, pesos 1.582.

Thames Nº 275 — 8.66 x 34.64, pesos 8.000, Edif, (mitad indivisa).

Thorné entre Crisóstomo Alvarez y Zubiría — lote 39 — 8.48 x 25.60, pesos 5.200, Edif.

Ushuaia Nº 4051,53 y 55 — 9.00 x 51.94 y 47.57, pesos 25.000, Edif.

Veinticuatro de Noviembre entre Sahores e Indio — lote 20 manz. J — mts. cs. 239.32, pesos 3.350.55.

Vidal Nº 3079 — lote 21 manz. G — 8.66 x 23.47, pesos 7.500, Edif.

Gobernaciones
Pampa Central

Sección II — Demarchi — fracc. B parte del lote 16, chacra 146 H, 30;

chacra 147 4H, 10, A, 59; chacra 164 H, 63 A, 25 C, 87; chacra 165 H, 46 A, 75 C, 35; chacra 166 H, 55, A, 92 C, 18; chacra 167 H, 54 A, 64 C, 25; chacra 143 H, 30, todo en pesos 9.928.00. (1/2 indivisa).

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote 185 H, 9 A, 55 C, 25, pesos 956, (venta de 1907).

Colonia Resistencia — parte del lote 189 H, 1 A, 61 C, 5, pesos 201.31, (venta de 1911).

Colonia Resistencia — parte del lote 185 — 300 x 150, pesos 660, (venta de 1907).

Colonia Resistencia — parte del lote 180 H, 4 A, 56 C, 30, pesos 570.37. (venta de 1911).

Chubut

Comodoro Rivadavia — parte del lote urbano D manz. 16 mts. cs. 1.000, pesos 450, (venta de 1911).

Resumen

Capital fincas 49 en pesos 935.408.55.
Gobernaciones 12 en pesos 12.765.68.
Total fincas 61 en pesos 948.174.23.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3602

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

RENUNCIAS, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS. — PASES

Renuncias, exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de 2ª clase de la 2ª División del Estado Mayor D. Ricardo Viñes y por el Talabartero de la Escuela Superior de Guerra, Miguel de Matteis.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Maestro de Banca de la Escuela de Clases Federico Brücher, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra.—Personal: Talabartero a Carlos Pupplo.

En la Escuela de Clases: Maestro de Banda de Guerra, en reemplazo de Federico Brücher, que fué exonerado a D. Aldo Gilardi.

En la IIª Región Militar: Regimiento 3 de Caballería: Talabartero a Miguel De Matteis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 8 de 1913. — Vista la comunicación que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 41 (Deán Funes), al Teniente Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la Comandancia de la 3ª Región Militar, en reemplazo del Teniente Coronel, D. Bernardino Martínez, a quién se concede relevo, debiendo volver a su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 8 de 1913.— Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Caballería y existiendo vacante de acuerdo con el Reglamento de la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de equitación de la Escuela de Caballería al Capitán D. Galo G. Fúnes, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —PLAZA. G. VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Julio 10 de 1913.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 5, el Capitán D. Rafael Serrano, del Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), y a este Distrito el Capitán D. Arturo Macías, del A. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 10 de 1913. —Vista la presente solicitud y los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal), el Capitán D. Manuel Borches, debiendo a los seis meses de la fecha, ser nuevamente sometido a reconocimiento médico.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº 764

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

SOBRE LA INSTRUCCIÓN QUE DEBE DARSE A LA SECCIÓN CONDUCTORES DE LOS BATALLONES DE INGENIEROS. — MODIFICANDO EL ART. 2º DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE CLASES.— APROBANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBÚS DE CAMPAÑA DE 15 C. M., L/14, MODELO ARGENTINO 1911. — PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE AL PRODUCIRSE UN EMBARGO, DENUNCIA O QUEJA POR DEUDAS DE MILITARES.—DISPONIENDO QUE LA INTENDENCIA DE LA CASA DE GOBIERNO PASE A DEPENDER DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. — DEJANDO SIN EFECTO EL ART. 9 DEL SUPERIOR DECRETO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1908, ASIGNANDO SOBRESUELDO AL DIRECTOR DE LOS CAMPOS DE MANIOBRAS. — APROBANDO EL PROYECTO DE INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL. — CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS SOBRE LA RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEGRAMAS SIN PREVIO PAGO. — FORMA EN QUE SERÁN ELEVADAS LAS FOJAS DE CONCEPTO DE LOS CIRUJANOS DE CUERPO.

Sobre la instrucción que debe darse a la Sección Conductores de los Batallones de Ingenieros:

Capital Federal, Julio 24 de 1913.— Vista la nota de la Inspección de Ingenieros, y

Considerando:

1º Que por Resolución del Boletín Militar Nº 42, 2ª Parte, 1912, se crea la Sección Conductores, en cada uno de los Batallones de Ingenieros la que por dicha misma resolución, debe tener a su cargo el total del material técnico y ganado de dotación del Batallón.

2º Que la atención que demanda el cuidado y conservación del ganado y material, absorve al personal de la Sección Conductores, una cantidad de tiempo que, sin beneficio para la formación de una reserva de conductores, impide que dicho personal reciba la instrucción necesaria para servir como auxiliares de Zapadores Pontoneros o Telegrafistas.

3º Que es más conveniente que los Comandantes de Compañías, que son los llamados a utilizar el material técnico de su unidad respectiva, en caso de ejecución de un trabajo de su especialidad, sean los que tengan a su cargo dicho material,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

La constitución y rol de la Sección Conductores en cada uno de los Batallones de Ingenieros, se ajustará a lo siguiente:

1º El material de arrastre de cada especialidad en que están divididas las unidades del Arma (Zapadores, Pontoneros y Telegrafistas para G. 1 a G. 5 y Ferrocarrileros de vía y de Campaña para el G. 6) deben estar al cuidado especial y exclusivo de cada una de las Compañías respectivas,

2º Al incorporarse la clase llamada al servicio, cada una de éstas compañías proporcionará el número de hombres necesarios para la constitución de la Sección Conductores, debiendo tenerse en cuenta que este número debe ser el necesario para el cuidado y utilización del ganado de dotación de la unidad respectiva.

3º Aliviada así la Sección Conductores del cuidado del material, puede dársele la instrucción de especialidad necesaria para que, llegado al punto ordenado de ejecución de un trabajo, ese mismo personal pueda coadyuvar a la ejecución rápida y consciente del mismo. — VÉLEZ.

———

Modificando el Art. 2º del Reglamento de la Escuela de Clases:

Capital Federal, Junio 24 de 1913. —Visto el Decreto de fecha 17 del corriente, inserto en el Boletín Militar Nº 3583, por el cual se traslada el asiento del Comando de la 2ª Región Militar, al Campo de Mayo, afectándose éste a dicha Región,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 2º del Reglamento de la Escuela de Clases, debiendo decir: depende de la 2ª Región Militar, en lo referente a mando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Aprobando la Descripción del Obús de Campaña de 15 c. m., L/14, Modelo Argentino 1911:

Buenos Aires, Junio 23 de 1913.— Visto el presente expediente (C 5566), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la «Descripción del Obús de Campaña, de 15 c. m., L/14, Modelo Argentino 1911», redactado por el Mayor D. Adolfo Baisi y elevada por la Comisión de Armamentos.

Art. 2º Los 15 ejemplares de dicha descripción y del Atlas que se acompañan, serán distribuídos en la siguiente forma:

Biblioteca del Ministerio de Guerra, 1.
Inspección de Artillería, 1.
Escuela de Tiro, 1.
Dirección General de Arsenales de Guerra, 3.
Batería de Obuses (de experiencias), 5.

Art. 3º Publíquese y agréguese al legajo personal del Mayor D. Adolfo Baisi, una copia del presente Decreto. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Procedimiento que debe observarse al producirse un embargo, denuncia o queja por deudas de militares:

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.— Determinando el Art. 27 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, que la falta enunciada en el Art. 12, Inciso 16, será castigada con las penas establecidas en el Art. 662 del Código de Justicia Militar y siendo difícil, prima facie, establecer las causales, incidencias o reincidencias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A efectos de graduar las penas establecidas en el Art. 662 del Código de Justicia Militar, para castigar la falta disciplinaria enunciada en el artículo 12, Inc. 16 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, cada vez que se tenga conocimiento de un embargo o denuncia o queja por deudas, se procederá a una investigación y al pedido de los antecedentes que del causante existan al respecto en el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, para que la autoridad competente ordene el sumario, si corresponde.

Cuando no correspondiese la instrucción del sumario, se enviarán los antecedentes al legajo personal del causante, debiendo quedar constancia en el cuerpo y en el Comando de la Región.

Fuera de las Regiones se procederá por analogía.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Disponiendo que la Intendencia de la Casa de Gobierno pase a depender de la Secretaría de la Presidencia de la Nación:

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.— Siendo conveniente al mejor servicio de la Casa de Gobierno, reglamentar las funciones que corresponde cumplir a la Intendencia de la misma, así como sus relaciones de dependencia y de control,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El personal comprendido en el Anexo B, Inc. 2, Item 7, Partidas 1 al 8 del Presupuesto vigente, (Intendencia de la Casa de Gobierno), dependerá en lo sucesivo de la Secretaría de la Presidencia, y la Partida 5ª, del Anexo B, Inc. 2, Item 9, será liquidada en las planillas de la misma.

Art. 2º La Secretaría de la Presidencia, fijará por reglamento y detalladamente los deberes y atribuciones de la Intendencia.

Art. 3º El Intendente ejercerá superintendencia sobre los intendentes, mayordomos y personal de servicio de todas las reparticiones instaladas en la Casa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese. — SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — N. PIÑERO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. Pª SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ.

———

Dejando sin efecto el Art. 9 del Superior Decreto del 6 de Noviembre de 1908, asignando sobresueldo al Director de los Campos de Maniobras:

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.— Debiendo asignarse el sobresueldo que le corresponde por las funciones que desempeña el Sr. Director de los Campos de Maniobras, de acuerdo a la escala que deba regir para estos casos, el que deberá sufragarse con los fondos que al efecto asigna el Presupuesto para gastos de representación y viático teniéndose en cuenta que no corresponde la imputación dada al sobresueldo de referencia por el Superior Decreto de fecha Noviembre 6 de 1908, (B. M. Nº 126 2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 9 del Superior Decreto de fecha Noviembre 6 de 1908, (B. M. Nº 126 2ª Parte), en lo que respecta al sobresueldo de ($ 400 m/n.), cuatrocientos pesos moneda nacional que se asigna al Director de los Campos de Maniobras y propiedades Militares.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Aprobando el proyecto de Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional:

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.— Visto el proyecto de «Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional», propuesto por el Estado Mayor del Ejército, y los fundamentos que lo informan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de «Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional», presentado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Circular de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre la recepción y trasmisión de telegramas sin previo pago:

Capital Federal, Julio 7 de 1913.— Para conocimiento del Ejército se transcribe a continuación la Circular Nº 76 C, de fecha Mayo 30 de 1911, pasada a las Sucursales de Correos por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1911. (Circular 76, C.)

Sr. Jefe de la Sucursal:

A fin de poner término a las continuas reclamaciones del Ministerio de

Guerra, por rechazo de telegramas, la Dirección General ha resuelto en fecha 27 del actual, se «disponga para lo sucesivo, y sin que ello implique dejar sin efecto las instrucciones impartidas sobre el particular, que los telegramas sin previo pago y que en concepto de los jefes de las oficinas no deban ser aceptados, sean devueltos a sus remitentes con explicación de los motivos por los cuales no pueden ser trasmitidos, y que, tratándose de autoridades militares, si se insistiese en su trasmisión, les darán curso pero lo comunicarán inmediatamente a la Superioridad a objeto de que por la Dirección General, se adopte en cada caso las medidas que correspondan según las circunstancias».

En consecuencia, el Sr. Inspector General ordena que los telegramas de autoridades militares rechazados por no encuadrar dentro de las condiciones especificadas en la Circular 38, C. se exprese el motivo del rechazo y se deje constancia de que, si el remitente insistiera en su trasmisión telegráfica, daráseles curso «sin previo pago», y por intermedio de la Dirección General, se pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio del cual dependa el remitente.

Los jefes de Oficina, elevarán directamente a la Inspección General, sin nota de remisión, copias fieles de los despachos trasmitidos «sin previo pago», a insistencia del remitente, con la observación «*Circular 76, C.*»

Saludo a Vd. atentamente. — *F. Ibarguray.*

———

Forma en que serán elevadas las fojas de concepto de los Cirujanos de Cuerpo:

Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—Habiéndose observado que en las fojas de concepto correspondientes a los Cirujanos de Cuerpo en condiciones de ascenso hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado, falta el concepto del jefe de la unidad donde prestaron servicios y de acuerdo con lo manifestado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, en la nota que antecede (T 400),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares remitirá, directamente, a los jefes de unidades, las fojas de conceptos de los Cirujanos de Cuerpo que hubieran estado en condiciones de ascenso hasta el 31 de Diciembre de 1912, para su conceptuación e inmediata devolución a la citada Repartición.

2º En lo sucesivo y en la fecha fijada por el parágrafo 1º del artículo 67 del Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, los jefes de unidades, institutos y reparticiones, elevarán las fojas con el concepto de los Cirujanos militares, que presten servicios a sus órdenes, independientemente del que formule para cada uno de ellos, la Inspección General de Sanidad del Ejército.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES, A DON OTTO ZOELLER.

Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Exp. Z-582-913. — C-51. — Vista la solicitud de D. Otto Zoeller, anotada bajo el Nº 425 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Otto Zoeller, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hs.), en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ser ubicada en forma de un rentángulo de seis mil metros, (6.000 mts.), de longitud en dirección Norte 55º 29'9" Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 mts.), de ancho, tal que su centro esté situado en el «Pique Candelaria», del grupo minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia, debiendo respetar las minas concedidas y solicitadas que se encuentren dentro de la zona objeto de esta solicitud.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario, deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr del día 13 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 29 del mes de Mayo de 1914, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva, a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010264-S-913.—Julio 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferracarril del Sud presenta para su aprobación el plano No. 23608 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación del caño para desague de la vía que se propone colocar en el kilómetro 75190000 (de P. Constitución) en su línea de Bahía Blanca al Neuquen, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23608 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

05707-S 9123.—Julio 5 de 1913.—Resultando de este expediente,

Que se se ha comprobado el mal estado en que se halla la alcantarilla y zanjas destinadas a facilitar el desagüe de las vías del Ferrocarril Sud dentro de la planta urbana de Chascomús, hallándose la vía en casi todos los pasos a nivel sobre un pequeño terraplén de cota algo más alta que la de la calle por lo que el agua se estanca en los acostados,

Que se ha comprobado igualmente que en la mayoría de las calles cruzadas por la vía y aun en las más importantes por su tráfico, los guardaganados existentes a causa de estar situados fuera de la dirección de la corriente del agua y por carecer de zanjas de acceso o de salida, no sirven como desagües, y

Considerando:

Que las deficiencias que se consignan, deben ser subsanadas a la mayor brevedad, pues que perjudican a la población de la mencionada Ciudad de Chascomús y

Teniendo en cuenta la proximidad de la época de las lluvias,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 30 días para que presente planos referentes a las modificaciones que debe proyectar a fin de subsanar los inconvenientee que se indican.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares a sus efectos.

P. Nogués.

———

021491-S 912.—Julio 5 1913.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Diciembre del año último, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días para que llevase a cabo en su estación Constitución, diversas obras y modificaciones que se comprobó eran indispensables para el mejor servicio del público,

Que la Empresa las ha efectuado todas, menos las dos principales que consisten en:

Quitar las boleterías de madera en que se efectúa la venta ordinaria de boletos situada en el lado Oeste del andén, y la de Abonos colocada al Este, y

Establecer en el centro del andén una boletería para la venta ordinaria de boletes, y

Considerando además:

Que desde la fecha citada ha venido poniéndose de manifiesto y con mayor motivo a consecuencia de quejas al respecto farmuladas por pasajeros la necesidad de dotar a la estación de una sala de espera para pasajeros de 2a clase, y

Teniendo en cuenta:

Que no puede ser habilitado para ese objeto, como pretende la Empresa el local situado al extremo de la plataforma Nº 2 destinado para inmigrantes, y

Que en cambio se puede dividir proporcionalmente la sala de espera general en dos salas para las respectivas dos clases, dándoles acceso por el vestíbulo,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa un plazo de treinta días para que ejecute en su Estación Constitución las obras enumeradas en los artículos 1 y 2 de la resolución del 31 de Diciembre del año último, y así mismo la división en la forma indicada, o en otra conveniente, de la sala general de espera de la estación, a fin de habilitarla para pasajeros de 1a y de 2a clase.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos

P. Nogués.

———

06413-K-913.—Julio 5 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 25, 3 del Ramal de Victoria a Carin, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

21943-P-912.— Julio 5 de 1913.— Visto este expediente en el, que varios comerciantes y vecinos del Pueblo de San Gregorio (Provincia de Santa Fe solicitan autorización para la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 355—800 de la vía principal del Ferrocarril Pacífico. y

Resultando:

Que si se tratara de la apertura de una calle o camino a travesado por el Ferrocarril, no había más que ordenar a la Empresa, una vez constatada la necesidad pública a servir, la ejecución de las obras solicitadas, dentro de un término perentorio (Art. 5o. inc. 9 de la Ley 2873), pero en este caso se discute la prolongación de un camino a través de las vías del Ferrocarril y a lo cual no puede este oponerse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley ya citada.

Que en este caso la Empresa permite el cruzamiento, de acuerdo con la exigencia del artículo recordado, pero discute y exige que carguen con los gastos no solamente de instalación del paso, sino también los de su conservación, etc. Quienés necesiten la obra en cuestión, y

Considerando:

Que la Ley de Ferrocarriles nada dice ni determina respecto a la amplia cuestión planteada por la Empresa ni tampoco la contesta el Señor Asesor Letrado al evacuar su dictamen, pues no se trata solamente de los gastos de instalación lo que pide el Ferrocarril.

Que si esta exigencia fuera pasada en derecho, justo sería ordenar la apertura del paso, una vez que se hubieran llenado las formalidades que garanticen al Ferrocarril, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los recurrentes.

Que el artículo 17 ya citado, no dice que la Dirección General de Ferrocarriles deba probar la necesidad de la apertura del camino nuevo, ni la incumbe tampoco dictaminar sobre la conveniencia y ventajas de la obra, ni si los interesados tienen la autorización necesaria para llevarla a cabo.

Que de las inspecciones practicadas resulta que puede establecerse el cruzamiento del camino a nivel con el Ferrocarril sin necesidad de establecer barreras, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico no puede oponerse a que sus vías sean cruzadas por el camino solicitado, con tal que el paso a nivel a construirse tenga guarda ganados, contra—rieles, y quede cerrado el camino férreo, de acuerdo con los planos tipos que tiene aprobados dicha Empresa.

2º Hacer saber a los interesados de la Dirección General de Ferrocarriles, no tiene facultades para obligar a la Empresa a abrir a través de sus líneas, otros caminos de los que hayan sido interceptados al construirse el Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

09772-P-913.— Julio 5 de 1913.— Visto este expediente relativo a tarifas para boletos de ida y vueta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y

Resultando:

Que la nota con que la Empresa lo ha iniciado, viene suscrita por personas no autorizadas al efecto, y

Considerando:

Que este procedimiento infringe lo dispuesto en la Circular No. 73 de 1911 de esta Dirección General referente a la categoría de los únicos funcionarios de las Empresas ferroviarias con cuya firma pueden iniciarse trámites de expedientes en las Oficinas de esta Repartición,

SE RESUELVE:

Dar por no recibida la nota de referencia.

Comuníquese, a la Empresa, tómese razón en la Mesa de Entradas y archívese.

P. Nogués.

———

07657-P-913.— Julio 5 de 1913.— Vista la queja de los Señores Nirone y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas Porte Nos. 9900 y 459. despachadas de la estación Catalinas a la de Miguel Salas el día 16 de Abril de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 193 horas 15 minutos y 720 hs. 15 minutos de retardo, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03120-P-913.—Julio 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro No. 433 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora No. 2012, del tren No. 6 ocasionando a los trenes Nos. 6 y 548 un atraso de 97 y 320 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del collar del exéntrico, lado L., de la locomotora de referencia, a causa de haberse perdido la tuerca del tornillo, lo que es imputable al descuido del maquinista Ferrari que no revisó la locomotora antes de salir, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus conse-

cuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016435-P-913.—Julio 5 de 1913.— Vista la queja del Señor Lorenzo A. Cardella y otros contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora del tren No. 40 el día 3 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que la demora de 1 hora 38 minutos que llegó a Pilar el citado tren, se produjo por descarrilamiento de los vagones del tren de carga 547 en la Estación Cortinez, y

Considerando:

Que la referida demora ocurrida al tren citado ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación de sus servicios durante el mes de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de las hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022618-P-913.—Julio 5 de 1913.-- Vista la queja de los Señores Engelberg Hardt y Cia. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por habérsele entregado nueve animales muertos en la consignación correspondiente a Carta Porte No. 7 de Goico a Dorila y por habérseles cobrado $ 55 de alimentación en tránsito, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se hizo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 218 y 220 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que la Empresa al descargar la hacienda en tránsito o sea en la Estación Huinca Renancó, lo hizo porque comprendiendo que su transporte debido a la combinación de trenes no podía hacerlo antes de las 36 horas, se veía obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 349 del citado Reglamento General

Que si la Empresa ha cobrado a los recurrentes los gastos de alimentación hechos con la hacienda en tránsito ha estado en su perfecto derecho de hacerlo.

Que siendo este transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263, deben los recurrentes probar que la muerte de los nueve animales vacunos, y el mal estado en que dicen llegaron los demás, fué debido a negligencia o culpa por parte de la Empresa transportadora,

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General citado, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08264-P-913.— Julio 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Marzo ppdo. en la estación «Ingº. Giagnoni» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron el wagón O. 4346 y el furgón P. 2253 del tren de carga Nº 2227 remolcado por la locomotora No. 2309, sufriendo atraso los trenes Nos. 338 y 345 de pasajeros, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista J. Montivero el que sin haber colocado el cambio en su posición normal, hizo retroceder el tren de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08265-P-913.— Julio 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo. a la altura del Kilómetro No. 195 línea principal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el wagón No. P. 4488 del tren No. 547 ocasionando a los trenes Nos. 7, 9 y 10 un atraso de 225, 210 y 102 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura de la diagonal de la mesa del bogie a causa del mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejar'a en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02821-P-913.— Julio 5 de 1913.— Vista la queja del Señor Carlos Camiño contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por mala calidad de la comida servida en el coche comedor 502 del tren Nº. 3 el dia 11 de Febrero ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que en la fecha citada, la comida servida en el coche aludido, fué deficiente, y

Considerando:

Que la Empresa teniendo en cuenta la veracidad de lo denunciado, ha destituido al encargado del coche comedor por ser éste el único responsable de lo ocurrido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

06394-P-913.— Julio 5 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. G. 5310 K y G. 5710 M. y su memoria descriptiva, relativos al traslado de un estanque de la Estación "Blaquier" a la Estación Piedritas del Ramal de Alberdi a Buchardo, y

Considerando:

Que la traslación propuesta es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adóptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos G. 5310 K. y G. 59-10 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010808-C-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los Sres, J. Bracci y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 11307-944 y 6492, despachada la primera de la Estación Rosario, la segunda de la Esperanza y la última de la Rosario, todas con destino a la de Landeta, en fecha 26 de Marzo, 27 del mismo, y 26 de Febrero del año ppdo., respectivamente,

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y Provincia de Santa Fe, por cuanto en esta última línea se ocasionó la demora de la consignación de C. de P. Nº 944,

SE RESUELVE:

1º Declarar que las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 11307-944 y 6492, fueron transportadas con 335 hs, 15 minutos 167 hs. 30 minutos y 1222 hs. 15 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01345-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de vagones en la estación «Retiró Cargas», del Ferrocarril Central Argentino, fué herido Manuel Pont, de alguna gravedad, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del capataz de cambistas Juan Larricard, al no dar aviso a los peones de la maniobra que se iba a efectuar y a la falta de un cambista que acompañará el corte, como es de práctica,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

2º Ordenar a la misma el castigo del capataz Juan Larricard, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

04123-C-913.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. José Area, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía número 183, despachada de la estación Galvez a la de Retiro, y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 180, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022892-C-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Luis Dreyfus y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele entregado 14 bolsas de maíz de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2, de El Jagüel, (F. C. C. B. A.) a Puerto Madero, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes, y que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, entregó a la del Central Argentino, la consignación con la referida falta, y

Considerando:

Que el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05770-C-913.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Noste Alvarez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 73 despachada de la estación Godoy, Cruz a la de Zenón Pereira, el día 4 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 167 hs. de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02859-C-913.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Casariego y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele entregado de menos un cajón tegidos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 27092, de Retiro a Alcorta, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 270, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06927-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Peyrano», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron en el cambio de vías 1ª, y 2ª, los vagones Nos. 20069 y 19224 de un corte, remolcados por la locomotora número 307, sufriendo la vía algunos desperfectos y demora el tren Nº 18, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un mal cambio hecho por el cambista Jorge Filigoy, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa, del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01554-C-913.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. E. Morales Torres, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en la entrega de un telegrama de Retiro a Martínez, y

Considerando:

Que el telegrama fué expedido en Retiro a las 10,10 a. m., y entregado al interesado recién a las 3 p. m., y

Que la demora ocurrida se produjo por falta de personal,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02892-C-913.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Manuel González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 345 despachada de la estación Santiago a la de Pinto, y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Art. 174, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04709-C-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Gotardo Teuchini, y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a) por demora con que salió el tren Nº 17 M, de la estación San Francisco, el día 15 de Marzo de 1912, b) por desprender del mismo el coche de 1ra., clase que llevaba, y c) por falta de atención del Jefe de la estación de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado tren salió de esta estación con 217 minutos de atraso por esperar la combinación del Nº 19, procedente de la de Gálvez.

Que el coche de 1ra., que llevaba, fué en efecto sacado para correr el tren Nº 20 a Gálvez, antes que llegara el Nº 19, para evitar demoras al Nº 20.

Que en cuanto a la falta de atención del empleado aludido, no se ha comprobado lo aseverado por el recurrente, y

Considerando:

Que la demora con que salió el tren precitado de Estación San Francisco, implica por parte de la Empresa, falta de cumplimiento a lo establecido por el Art. 50 A, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

18581-C-912.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Enero ppdo., en la estación «Morrison», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 19417 del tren Nº 15, el que sufrió un atraso de 4 horas 35 minutos y los Nos. 150 y 10 respectivamente, 97 y 39 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio y no respetar el maquinista la señal puesta a peligro,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09623-C-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Ibarra y Echain, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la estación Coronel Bogado, para cargar cereales, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suministrados con mora, y

Considerando:

Que no son atendibles las razones que adula la citada Empresa, para justificar la demora ocurrida, pues, en mayoría de los casos hubo espera de más de diez días para que los recurrentes consiguieran les fuera suplido el total de vagones de cada pedido.

Que la causa de estas demoras fué la falta de material rodante,

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024005-P-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Ricardo Ocampo contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de cuatro consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nros. 3235, 3421, 3429 y 186 despachadas de la estación M. Catalinas a la de Yriarte el día 6 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuaron dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente prodrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 21 horas, 45 minutos de retardo, las tres primeras y 69 horas, 15 minutos las últimas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09911-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Mayo ppdo., en la estación «Cortínez» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló un wagón del tren Nº 516 quedando obstruída la vía general, ocasionando a los trenes Nros. 39 y 7 un atraso de 49 y 30 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del Auxiliar J. San Martín que dió vuelta el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08117-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Fedrero ppdo., en en la estación «Las Catitas» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se produjo un choque entre el tren Nº 544, locomotora Nº 72 y el furgón Nº 2736, que se hallaba acoplado a la locomotora Nº 65, resultando el material rodante con serios desperfectos y sufriendo el tren de pasajeros Nº 3, un atraso de 50', y

Considerando:

Que éste accidente se produjo por negligencia del cambista Julio González y auxiliar José Lucero, por haber permanecido estacionado en vía principal el primero con la máquina 65 y furgón 2736, y no tomar el segundo las disposiciones para que la vía principal quedara libre, sabiendo que se aproximaba el tren Nº 544, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010637-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., en circunstancias que efectuaban maniobras en la estación «Giagnoni» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron varios wagones de un corte remolcado por la locomotora Nº 91, ocasionando al tren Nº 1 internacional de pasajeros una demora de 77 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Jofré el que dejó las agujas del cambio entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02217-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 8 de la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron varios wagones del tren Nº 921 remolcado por la locomotora número 703, el cual se cortó al pasar la estación «Villa del Parque», yendo el primer corte a parar a la altura del kilómetro 9, ocasionando éste hecho atrasos a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa que uno de los fierros de los wagones, marchaba desprendido el que se enganchó al guardaganado del kilómetro 7, siendo arrancado y metido debajo de los vehículos y en cuanto al fraccionamiento del tren en estación «Villa del Parque», a descuido del maquinista que no se apercibió del accidente ni vió las señas que le fueron hechas desde esta última estación, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista ha sido castigado, y

Que en cuanto a la infracción del Art. 28 inciso 2º del Reglamento General, la Empresa ha impartido las órdenes del caso a fin de que el hecho no se repita;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

08118-P-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 417 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se produjo un choque entre el tren de carga Nº 571, locomotora Nº1079, y la locomotora sola Nº 1005 que corría como tren Nº 1761, resultando con contusiones el Inspector Wilson, camarero Bricken y guarda Guffrenti y sufriendo desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del maquinista Julián Ruíz, de la locomotora Nº 1005 el que no ha observado la precaución establecida y llevar una velocidad de 45 kilómetros por hora, y

Teniendo en cuenta:

Que el guarda del tren Nº 571 no ha cumplido con la disposición reglamentaria que establece la colocación del farol de cola;

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma castigue al maquinista Ruíz y guarda del tren número 571, por su negligencia en el servicio.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	636 90
Boletín Oficial	»	170 60
	$	807 50

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725			Carlos Hilliner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 ½ a 4 ½ pm. Jueves 9 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 4 ½ a 6 ½ p. m. Jueves 10 a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	David D. Linari
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Qaray 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Banness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................$	0.10
Número atrasado.......................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre................................»	6.00
Año.....................................»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n.; idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 2,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—N° 136-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima

"LA HABITACION"

499 - MAIPU - 499

Capital autorizado $ m/n 400.000 por decretos del P. E de fecha Julio 30/906 y Octubre 7/908

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones..................	181700 —
Accionistas	15830 —
Caja y Bancos	4385 62
Gastos generales.......	11944 83
Muebles y útiles..	14684 37
Sueldos..................	6441 45
Obras de salubridad........	500 —
Contratos..................	23897 92
Derechos de aduana........	4368 61
Obras ejercicio 1908......	16124 70
Varios deudores	53729 85
Gastos de organización e instalación..............	14571 67
Accreedores exterior.........	1000 —
Intereses y descuentos......	4780 55
Obras en construcción......	42551 95
Materiales	157830 18
	554341 70

PASIVO		$ m/n
Cap. subscripto realizado.....	$ 202470 —	
Cap. subscripto a realizar.....	» 15830 —	
Cap. a subscribir..........	» 181700 —	400000 —
Varios acreedores........ ..		55 80
Obras a construir.		62406 28
Obligaciones a pagar.......		91836 08
Cambios....................		43 54
		554341 70

Daniel H. Vidal, presidente.—Vicente Daroqui, gerente.—M. Domínguez, contador.—M. Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 225-v-15 julio.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

339 SARMIENTO 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$ o/s	800000 —
» realizado	» »	800000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..........		151 20
Campo e instalaciones........	303782 25	36347 97
Utiles y mercaderías........	18770 42	32376 06
Haciendas........	455410 16	
Agricultura	12976 97	
Gastos de constitución.....	5783 65	
Gastos Generales........	30582 15	93408 50
Varios deudores	9799 35	474653 26
Conversión.....		37956 42
	837104 95	674893 41

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital..	800000 —	
Reserva legal .	1448 08	
Reserva especial	18246 44	
Haciendas..		657204 70
Agricultura.....		5783 74
Acreedores varios.........		1161 35
Intereses.......	709 60	10743 62
Conversión.....	16700 83	
	837104 95	674893 41

Buenos Aires, Julio 4 de 1913.

p. p. del Director

E. Clausz.— V° B° H. Boltshauser, síndico

Buenos Aires, 8 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 232-v-15 julio.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Seguros Préstamos Ahorros

Domiciliada en Bs. Aires

Bmé. Mitre 1265 (1er. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908

Capital subscripto........	$ m/n	700000 —
» realizado	» »	688800 —
» a integrar.........	» »	11200 —

Balance de saldos a fin del 1° trimestre del 11° Ejercicio (1° Marzo a 31 Mayo 1913) De acuerdo con la Ley N° 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.........	300000 —
Accionistas.............. .	11200 —
Acciones en depósito.......	70000 —
Gastos de instalación......	1695 —
Muebles y útiles............	5838 —
Deudores varios...........	24736 91
Caja y Bancos.............	56026 05
Títulos y acciones......	10425 —
Cuenta propiedades, saldo ..	1189740 80
Varias cuentas deudoras....	13983 87
	1683645 63

HABER	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Reserva estatutoria	43051 73
Fondo de previsión........	178086 71
Acciones en garantía.......	70000 —
Acreedores varios	34352 53
Obligaciones a pagar.......	270000 —
Varias cuentas acreedoras...	88154 66
	1683645 63

Buenos Aires, 5 Julio de 1913.

Pedro L. Moss, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Joaquín Unánue, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 240-v-16 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5° piso

Aviso

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de Junio ppdo., ha resuelto llamar a los señores Accionistas a subscribir un diez por ciento del importe total subscripto, dentro del término de quince días, a contar de la fecha, de conformidad con lo que disponen los Arts. 5 y 42 de los Estatutos, a cuyo efecto se les invita a pasar a abonar dicho porcentaje en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo indicado.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

2 Julio. — N° 161-v-17 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—N° 135-v-29 septiembre.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 18 de Junio, se llama a nueva Asamblea General, para el día 18 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos,

Orden del día:

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1912.

Informe sobre nuestras gestiones ante el Gobierno, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Junio.—N° 150-v-18 julio.

«La Marianita»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y suplente.

4° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

4 Julio. — N° 180-v-19 julio.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N° 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo N° 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2° Aplicación de las utilidades.

3° Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5° Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Ares, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — N° 234-v-30 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Florida N° 22

Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1913

Balance general y memoria del Directorio, correspondientes al 2° período administrativo, año 1912.

Por la presente, el Directorio, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 18 de Julio a las 5 p. m.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la presente memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado.

2° Elección de Síndico. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

28 Junio.—N° 143-v-18 julio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANONIMA.—LAVALLE Nº 666 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 m/n c/legal

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/leg l:

1ª Emisión en 5 series de $ 200.000,— m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l
2ª Emisión de $ 1.000.000.— m/n en 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100 m/n c/l

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.653.100.— m/n c/l

1ª Emisión (Acciones Preferidas) $ 1.000.000.— m/n de c/l
2ª Emisión (Acciones Ordinarias) » 653.100.— m/n de c/l

CAPITAL REALIZADO $ 1.222.290.— m/n c/l

1ª Emisión (Acciones Preferidas) $ 934.380.— m/n c/l
2ª Emisión (Acciones Ordinarias) » 287.910.— m/n c/l

Balance de Saldos Mensual al 30 de Junio de 1913

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		346900 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 65620 —	
Por ordinarias	» 365190 —	430810 —
Préstamos hipotecarios		1263640 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		130000 —
Bancos		407738 37
Caja		4109 90
Muebles, útiles e instalaciones		14291 14
Títulos en depósito		224200 —
Valores al cobro		3342 82
Anualidades a cobrar		1844 —
Gastos generales:		
Iniciación, patentes, seguros, sueldos, alquileres, propaganda etc.		65942 32
		2892818 55

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Caja de ahorros		351983 27
Préstamos hipotecarios:		
Amortizaciones	$ 14267 56	
Cuotas a entregar s/ edificación	» 87965 30	102232 86
Tasaciones e inspecciones		1138 12
Comisiones		130028 40
Depositantes de títulos		224200 —
Depositantes de valores		3342 82
Cuentas corrientes (saldos)		18383 92
Seguros por cuenta de terceros		610 03
Intereses		60879 13
Cuotas anuladas		20 —
		2892818 55

Buenos Aires, Julio 3 de 1913.

A. Robirosa, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—L. F. Maraninchi, contador.—E. D. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 246-v-15 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio Legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 600.000 — o/s

Obligaciones autorizadas $ 600.000 o/s (intereses del 7% anual)

Emitidas......... $ 275.000 o/s

Balance mensual de saldo al 31 de Enero 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	805 70	12240 82
Letras a cobrar en cartera	2639 64	19449 98
Mercaderías	135612 57	304112 33
Cuentas corrientes	135648 08	278287 72
Fábrica carbones	60682 23	71919 87
Talleres Canning		546576 76
Inmuebles		1013135 58
Sucursales		67128 —
Cuentas varias	352371 60	296788 92
Conversión	1017733 67	
	1705494 49	2609639 98

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	600000 —	
Fondo de amortización	103000 —	
Obligaciones emitidas	275000 —	
Fondo de previsión	17877 42	
Fondo de reserva legal	17018 09	
Acreedores varios	421941 21	186780 25
Letras a pagar	90000 —	100000 —
Sucursales	2339 32	
Saldo ejercicio 1912	62316 22	
Conversión		2313030 73
Cuentas varias	116002 23	9829 —
	1705494 49	2609639 98

S. E. u O.

Alfredo Demarchi, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 247-v-15 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio Legal: Belgrano 432

Fecha de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 600.000 — o/s

Obligaciones autorizadas $ 600.00 — o/s

(Intereses del 7 % anual)

Emitidas...... $ 325.000 — o/s

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	149 97	6151 57
Letras a cobrar en cartera	5921 —	9312 69
Mercaderías	128152 12	331626 97
Cuentas corrientes	116344 41	326118 47
Fábrica de carbones	60769 98	74554 70
Talleres Canning		547602 63
Inmuebles		1013135 58
Sucursales		67128 —
Cuentas varias	309997 60	322577 07
Conversión	1054186 94	
	1675522 02	2698217 68

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	600000 —	
Fondo de amortización	103000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de previsión	117877 42	
Fondo de reserva legal	17018 09	
Acreedores varios	422203 44	178283 70
Letras a pagar	50000 —	100000 —
Sucursales	6898 65	
Saldo ejercicio 1912	62316 22	
Conversión		2395879 06
Cuentas varias	71208 20	24054 92
	1675522 02	2698217 68

S. E. u O.

Alfredo Demarchi, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 249-v-15 julio.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Domicilio Legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 600.000 — o/s

Obligaciones autorizadas $ 6000.000 o/s (intereses del 7 % anual)

Emitidas..........$ 325.000 o/s

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos	30 94	16201 36
Letras a cobrar en cartera	975 —	7000 —
Mercaderías	145908 72	364290 20
Cuentas corrientes	128754 15	340841 50
Fábrica de carbones	60849 68	75889 74
Talleres Canning		548823 79
Inmuebles		1013135 58
Sucursales		40 —
Cuentas varias	345483 42	418054 63
Conversión	1076375 66	
	1758377 57	2784277 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	600000 —	
Fondo de amortización	103000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de previsión	17877 42	
Fondo de reserva legal	17018 09	
Acreedores varios	431438 58	196497 38
Letras a pagar	77000 —	100000 —
Sucursales	13426 66	
Saldo ejercicio 1912	62316 22	
Conversión		2446307 96
Cuentas varias	111300 60	41471 96
	1758377 57	2784277 30

S. E. u O.

Alfredo Demarchi, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 248-v-15 julio.

BANCO DEL PROGRESO

Gran compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos &.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911.

1313 TUCUMÁN 1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 655400 —
» realizado	» 566520 —

Balance semestral de saldos al 30 de Junio de 1913

DEBITOS

Acciones a suscribir	$ 334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	98880 —
Inmuebles del Banco (costo)	799253 23
Gastos de inst. y propaganda	3013 17
Muebles y útiles	2955 13
Gastos generales	8893 66
Deudores	20232 —
Comisiones	255 50
Caja	668 70
Banco Germánico de la A. del Sud	26231 16
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)	16525 55
	1311508 10

CREDITOS

Capital autorizado	$ 1000000 —
Acreedores varios	310593 —
Intereses	710 —
Inmuebles del Banco (locación)	205 10
	1311508 10

Buenos Aires, 3 de julio de 1913

Arturo E. Condomi, presidente.—Noel Tribe, síndico titular.—Emilio Menéndez contador.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 254-v-15 julio.

«La Unión»

Talleres y Fundición

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 194-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 223. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados. pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 666 el día 21 del presente a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 171-v-21 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 15 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irábien y Pedro Horta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.— Pedro Horta, Secretario.

1º Julio. — Nº 151-v-15 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cúllen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-25 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose tratado en la Asamblea del día 25 de Junio próximo pasado todos los puntos de la orden del día, por no estar en quórum, el Directorio acordó llamar a otra nueva Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y la Memoria.

2º Continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Directores titulares.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1913. — El Directorio.

5 julio. — Nº 184-v-17 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavía, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 15 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 39 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1953, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Sociedad Anónima Biográfica Americana.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 21 de Julio a las 5 p m. en la calle Juncal 714, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la modificación del Artículo 1º de los estatutos, que trata de la denominación de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921. — B. Larroque, Vice Presidente.

4 Julio. — Nº 183-v-21 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1º del Art. 29 de los Estatutos, y de los Arts. 348 y 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 22 de Julio corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del motivo determinante por haberse suspendido la Asamblea anual ordinaria para la cual estaban convocados los Accionistas y las medidas adoptadas por aquel motivo.

2º Comunicar el resultado del estudio hecho de la Compañía por los señores Leng, Roberts y Cía.

3º Aconsejar a la Asamblea a continuar o liquidar la Compañía por alguno de los medios que se indican en el informe precitado, integrando el Directorio en el primer caso, mediante la elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala, señor Francisco Morixe, que han terminado su mandato, y señor Pedro A. Rojas, que ha renunciado, y de un Director suplente, en reemplazo de don Carlos Noetinger, que terminó su mandato, o nombrando, en el segundo caso, la Comisión liquidadora.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores E. de Souza Lobo y Gerónimo Morixe, que terminan su mandato, en el caso de que se resuelva la continuación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación y que se votará en la forma que indica el Art. 31 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913.— El Presidente.

2 Julio. — Nº 162-v-19 julio.

«Piedra Arenisca»

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Piedra Arenisca», para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el aumento de Capital, de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1913.— El Gerente.

Nota.— Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, es necesario depositar sus acciones hasta dos días antes del designado, si son títulos al portador, y tres, si son certificados o recibos provisorios.

27 Junio. — Nº 129-v-15 julio.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 16 del corriente a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta sólo podrá verificarse de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 1º de 1913. — E. Lobato, gerente.

3 Julio. — Nº 169-v-16 julio.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el diez y nueve del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Chile 1029.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para usar de las facultades del artículo sexto de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del diez y seis del corriente.— Buenos Aires, Julio 3 de 1913.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 181-v-19 julio.

Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de Socorros Mutuos

José Verdi

Almirante Brown 786

Estimado consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 18 del corriente a las 8. p. m., en nuestro salón, con el fin de tratar lo siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura y aprobación del Balance Semestral.

Ampliación del Edificio y modificación del salón Social.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia aprovecho de la ocasión para saludar a Vd. muy atte.— Antonio L. Zolezzi, presidente.— Antonio F. Molinari, secretario.

Nota:—Si por falta de quorúm, no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado ésta tendrá lugar en su defecto el Lunes 21 del corriente, (Artículo 69 Reglamento).

12 Julio.—Nº 228-v-15 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—Nº 228-v-29 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Societa Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos a los Sres. socios que el Domingo 20 del corriente a la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea ordinaria con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Rendición de cuenta semestral.

Relación Administrativa.

Relación Escolar.

Autorización para los trabajos de refacción al local social.

Unificación del servicio médico.

Expulsión del socio Guido Grimaldi.

Nombramientos de los cargos vacantes.

Nombrar una comisión para firmar el acta.

Propuestas. — Bartolomé Gerosa, Gerente.

12 julio. — Nº 229-v-19 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

La Productora Americana

Sociedad Anónima — (en liquidación)

Fábrica de Chocolates y Dulces

La Asamblea General extraordinaria de accionistas, celebrada el día 13 del corriente, resolvió la liquidación de la Sociedad; y el Directorio en cumplimiento del mandato recibido, llama a propuestas para la venta en conjunto de todos los bienes sociales; por el término de 20 días a contar desde la fecha.

Datos y demás informes en las Oficinas de la Sociedad, calle Núñez 4150, de 1 a 3 p. m.; los Martes de 7 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

25 de Junio Nº 117-v-15 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria puede tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 18 de Julio próximo a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del período de mandato del Síndico titular y suplente hasta la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo próximo.

2º Nombrar Director Gerente por el período de tres años en conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A. y C. que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 16 de Julio so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — P. a. del Directorio. — V. Colominas, Subgerente.

1º Julio. — Nº 158-v-18 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(anónima limitada)

De conformidad con el Art. 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente a las 10 p. m. en el local social, Sarmiento y Medrano, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Uthurry que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por 1 año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto, (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — L. Destoc, Presidente. — Fernando Larrondo, Secretario.

4 Julio. — Nº 177-v-22 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la sociedad, que en la Asamblea del 22 de Junio, se ha nombrado fideicomisario al Sr. Edmundo Wullioud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1913. — El Directorio.

28 Junio.—Nº 139-v-15 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores Accionistas que pueden presentarse desde el 18 de Julio de 1913, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, para cobrar el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1913, fijado por resolución del Consejo de Administración, sea.

Pesos oro: 4, por acción, que será abonado contra el cupón Nº 45, pesos oro, 3,40, por acción série G, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 2,60, por acción série H, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 3, por certificado série G, y pesos oro 1,40, por certificado série H.

Los tenedores de acciones de este Banco, en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo:

En París: con la Banque Argentine y Francaise, 85 Boulevard Haussmann; Banque de l'Unión Parisienne, 7 rue Chauchat; Sociètè Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Dèpôts, 4 rue Auber. En Burdeos: con la Banque de Bordeaux, rue d'Orléans. —Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — 14 Julio Nº 238 v-22 julio.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y de Instrucción

M. y T. de Belgrano

Convocatoria

Se invitan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre, 1913, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 27 del corriente, a las 2 p. m.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 100 y 101 del R. S., el Orden del día a discutirse en la Asamblea, estará visible en la Secretaría social, con cinco días de anticipación, y la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios que concurrieran a la primera y única convocatoria. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El secretario.

14 Julio. Nº 241 v-16 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituír a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — Nº 242-v-25 julio.

«Italia» Sociedad de M. S. e Instrucción

Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores Socios de esta Sociedad quedan avisados que el Domingo 20 del corriente, en la calle Lavalle 2676, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 2º trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendicuento trimestral.

3º Relación administrativa.

4º Cargos vacantes.

5º Varias. — El Secretario.

15 de Julio.—Nº 253-v-17 julio.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 20 de Julio de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas segundo trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de cuatro Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —E. De Cesari, Gerente.

15 Julio. — Nº 244-v-19 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 956

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 19 del corriente, a las 7 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Balance de Caja del primer semestre de 1913.

5º Elección de dos suplentes.

6º Palabra libre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — Manuel Capurro, Secretario.

15 Julio. — Nº 243-v-16 julio.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35, comprendiéndose también la construcción del mismo.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario, el 19 de Julio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de:
Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centigramos cada uno.
Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centigramos cada uno.
Cien kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco centigramos cada uno.
Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.
v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción y explotación de un quiosco para la venta de refrescos etc., en la Plaza General Arenales, de Villa Devoto.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,45 p. m. Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.
v-22 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Paraguay, de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.
v-22 julio.

Licitación para la construcción de un entarimado para la Banda Municipal.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.
v-22 julio.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1000 m.t. cs.) de arena oriental, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.
v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Falati y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos tejido de hilo, que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 28, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a la casa Ritchie Hnos. y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 355, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guido Ferrari, y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes de cigarros que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 403, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad de un carro, dos caballos y una yegua que se encuentran en el Resguardo, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 12, letra H, (varios), del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Carlos Trabuco, y a todas las personas que se consideren con derecho a siete pistolas, que conducía entre las ropas dicha persona, pasajero del vapor italiano «Regina Elena», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 260, letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-18 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente sumario Nº 290, letra A, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 11 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-16 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Agustín Cerrutti, que en el expediente sumario Nº 328, letra S, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales según Tarifa.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1054 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 13 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-16 julio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Martínez, que en el expediente Nº 128, letra D, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales según Tarifa.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.
Of. v-16 julio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3986 y 22079; y cargo Nº 17421.
En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.
v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Montero de Claveles, por sí y en representación de sus hijos menores Sadí Aníbal, María Dina y Humberto Eugenio Claveles; Dolores Argentina y Lidia Inés Claveles, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eriberto Claveles.—El Secretario.
v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Servanda García de Alabes, en representación de los menores Ricardo Andrés, María Martina y Alberto Ramón García, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón García. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.
v-18 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Francisco Roldán y doña Nemesia Juárez de Roldán, en su carácter de padres de la ex Maestra de Instrucción Primaria, doña María Nemesia Roldán. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Teodora Cabrera de Badano, en su carácter de madre del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Benedicto Cirilo Badano. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pura Vázquez de Villada e hijos menores, Susana del Pilar, María Camila y Carlos Alfredo Villada, representados por el doctor D. Luis B. Calderón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Roque S. Villada. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el doctor Rafael P. Emiliani, Defensor de Pobres e Incapaces, en representación del menor D. Alejandro Domingo Videla, en su carácter de hijo natural, éste último, del ex jubilado D. Domingo Videla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.
v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clotilde P. Comte de Tagle, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don José Luis Tagle. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — El Secretario.
v-16 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
v-25 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911,—Ley Nº 8121 y a los de los Bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón»,—Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 133700 m/, y $ 36340 m/l.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.— Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El secretario.
v-21 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.
Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.
v-21 julio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).
Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.
v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3er piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1a sección de la 1a zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-18 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la prim.ra f ji y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2a Sección de la 1a zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-19 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Americano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo (b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas

Números	CAMINO — DE	CAMINO — A	CANTIDADES DE OBRA — (1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov. a Máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de Junt. M 2	(6) Limpieza de camino KM.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Otamendi	Campana	10078.275	3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	a) 5.106.000 m³		24.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje	7357.00	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52	—			[illegible].425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana	1620.000	—	2.967	5.586	17.52	—			6.550	75	
4	Inmediato acceso	Arrufó									1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo	Colonia Cousté	a) 1450.552 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25405.874	—	50.690	65.004	163.60				32.200	183	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplén c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro	8970.000	—	13.354	16.944	49.76				6.200	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 30?2.380	16 x 0.65 10955.—	—	7.255	29.05				13.100	120	a) Con transporte a 600 metros
2	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita	La Salada	9.0.0.0	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2530.—	—	—	—				1.600	45	
3	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	» »
4	» »	Huanacache									3.800	60	» »

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

1.—Desmonte (incluído formación terraplén) ......m³ 11.433.726
2.—Transporte a 260 metros. ....m³ 11.433.726
3.—Transporte a 800 metros .... m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo.... ... ...m³ 7.539.820
5. — Abovedamientos a pala..................m³ 1.355.046
6.—Transporte y colocación de caños........... Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3 .... m² 33 930
8.—Toma de juntas...... » 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C.G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 367.700.—
2.—Enripiado.. .... » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4...... » 7.560.—
4 —Hormigón 1:3:5..... » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación.........Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000 —
2.—Excavación para cimientos............... » 18.816.—
3 —Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos.. » 13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 .. .. » 37.011.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 59 22.—
7.—Toma de juntas 1:2 .. » 81.01.—
8.—Acero laminado Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota ytierra apisonada.... . m³ 8 700.—
——Plazo: 60 días.— Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra.................... m³ 2970.420.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5para cimientos.... » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4.............. » 24.124.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.. » 4.713 —
6.—Revoque 1:1 para la » cubierta .... m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado .. Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.... m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800 —m/n.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».- No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»
v-21 julio.

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.
125 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.
15 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.
5 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.
15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.
200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.
200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.
20 cambios simples con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm.
4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:
2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.
v-25 julio.

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nom-

bre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de la mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913. —

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p. m., para la ejecución de la carpintería metálica con destino al edificio de la Usina del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y las siguientes en el de un peso de igual moneda. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 16 de 1913.

v-16 julio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.616

JOHNSON

Julio 3 de 1913. — Angel Falletti. — Pastillas de menta en general, de la clase 22.

v-15 julio.

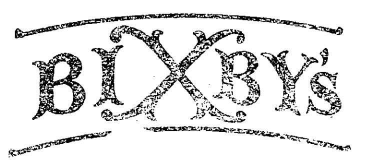
Acta Nº 41.373

MILAN

Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4, (sustituída).

v-17 julio.

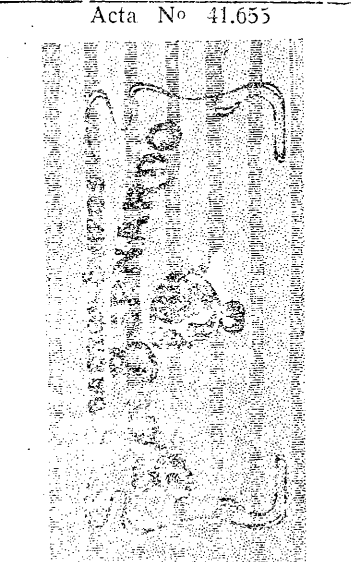
Acta Nº 41.647



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 julio.

Acta Nº 41.655



Julio 10 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell, Ltda. — Cigarros suizos, de la clase 21.

v-18 julio.

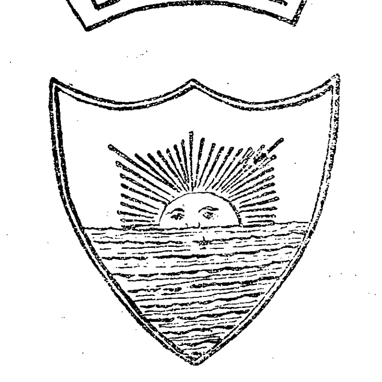
Acta Nº 41.650



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.

v-18 julio.

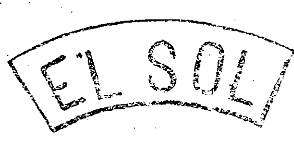
Acta Nº 41.662

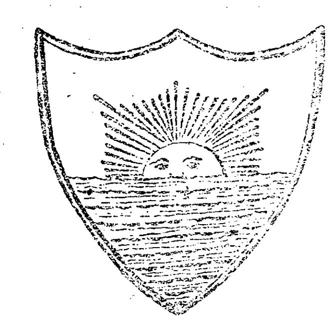


Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-18 julio.

Acta Nº 41.665



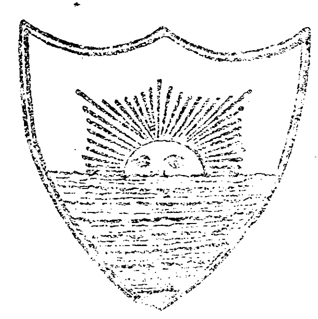


Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 julio.

Acta Nº 41.666



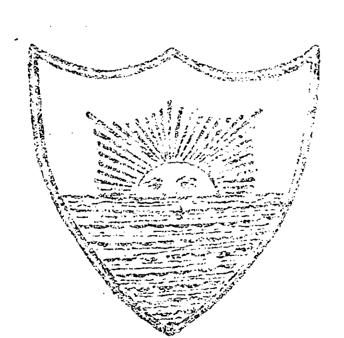


Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-18 julio.

Acta Nº 41.663

EL SOL



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 julio.

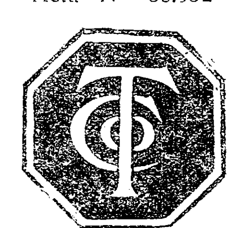
Acta Nº 41.652

CARNAVAL

Julio 10 de 1913. — Lever Brothers Limited. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-18 julio.

Acta Nº 33.952



Diciembre 2 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Limitada. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (modificada).

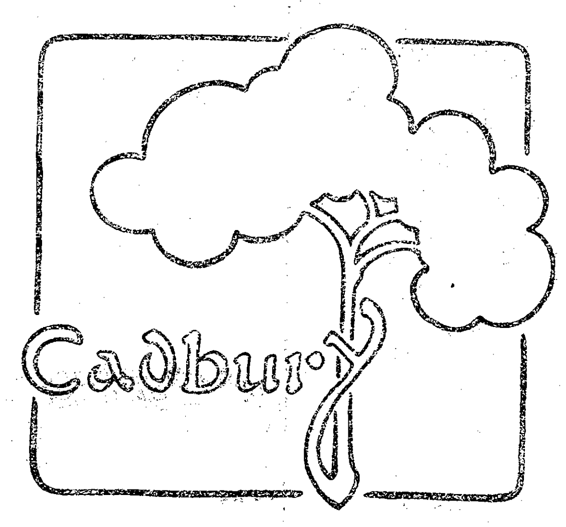
v-17 julio.

Acta Nº 41.659



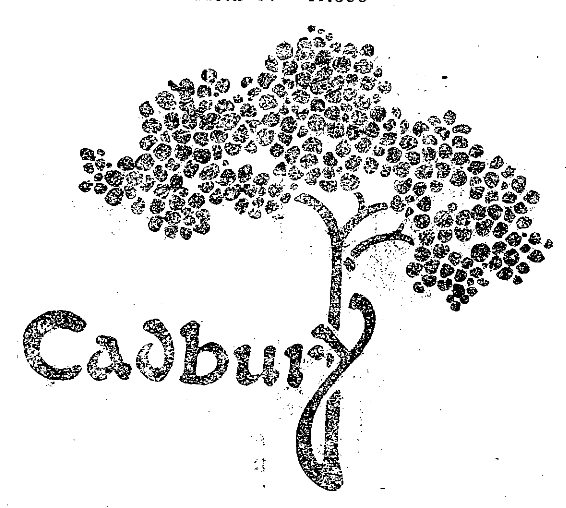
Julio 10 de 1913. — Koenig y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-18 julio.

Acta Nº 41.667



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 julio.

Acta Nº 41.668



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 julio.

Acta Nº 41.654

ELECTROMARTIOL

Julio 10 de 1913. — Comar y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 julio.

Acta Nº 41.656



Julio 10 de 1913.—Raison Sociale (Ditta) Borioni.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 julio.

Acta Nº 41.657



Julio 10 de 1913.—Real Companhia Vinicola Do Norte de Portugal. — Vinos en general, de la clase 2.
v-18 julio.

Acta Nº 41.644



Julio 8 de 1913.—Giuseppe Alberto. — Anís en general, de la clase 23.
v-18 julio.

Acta Nº 41.651



Julio 8 de 1913. — Pedro Vasena e hijos, Ltda. — Metales en general, piezas metálicas para construcciones y en general artículos de herrería, fundición y calderería, de la clase 4.
v-18 julio.

Acta Nº 41.645



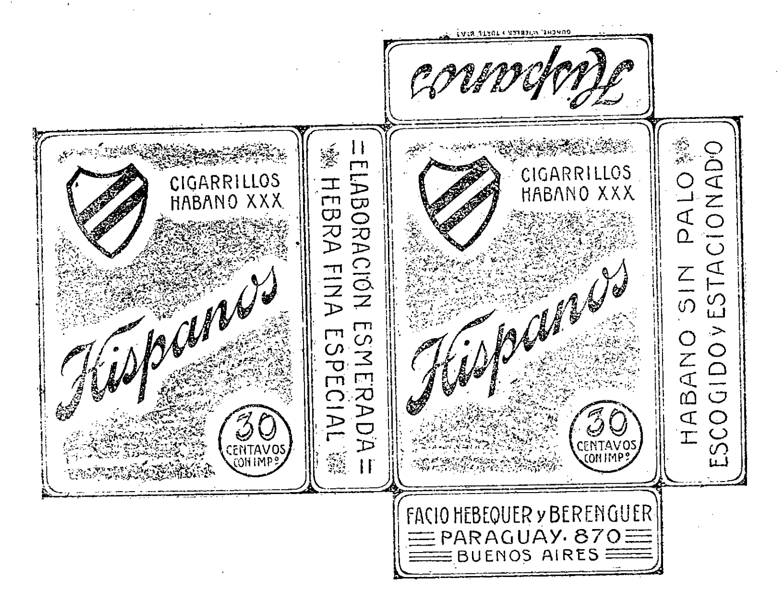
Julio 8 de 1913. — Campbell Murray Hunter. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-18 julio.

Acta Nº 41.448



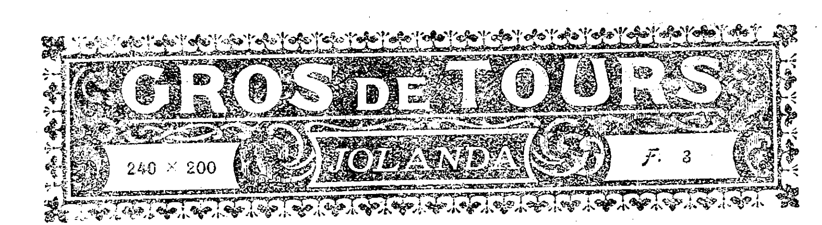
Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.
v-18 julio.

Acta Nº 41.155



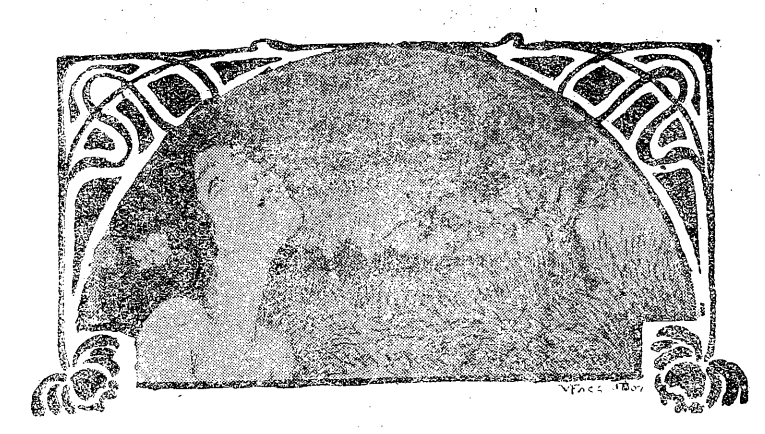
Junio 2 de 1913. — Facio Hebequer y Berenguer. — Cigarrillos, de la clase 21, (modificada). v-15 julio.

Acta Nº 41.602



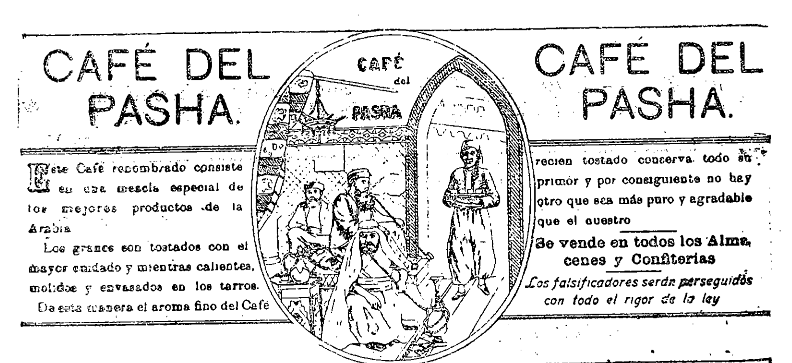
Julio 3 de 1913. — F. Ili Pereco y L. Parravicini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-15 julio.

Acta Nº 41.612



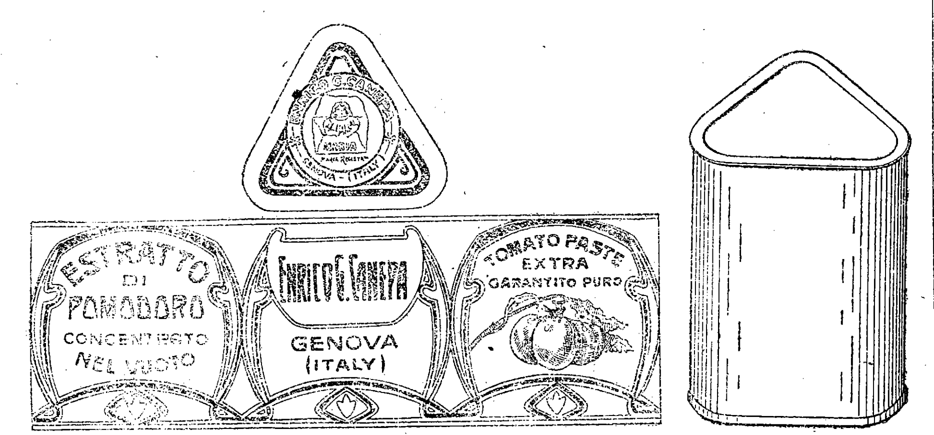
Julio 3 de 1913.—Lanzarini y Comín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 julio.

Acta Nº 41.613



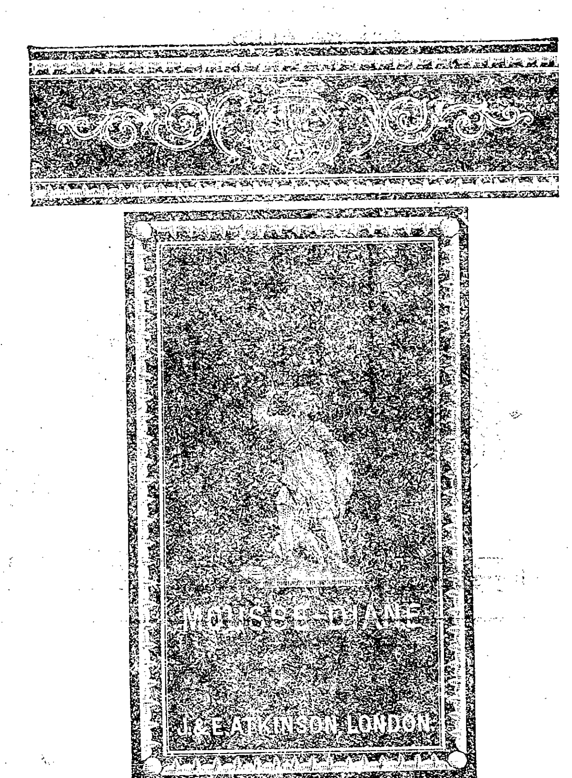
Julio 3 de 1913. — José María Moreno. — Cafés y tes, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 41.615



Julio 3 de 1913. — Enrico G. Cánepa. — Conservas de tomates, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 41.598



Julio 3 de 1913. — J. y E. Atkinson, Ltda. — Perfumería, jabonería, aceites, polvos, pomadas y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-15 julio.

Acta Nº 41.619



Julio 4 de 1913. — Antonio J. Marengo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 41.620

FABBRICA DI PASTE ALIMENTARI
LA ROCCATAGLIATA
LIVORNO (ITALIA)

Julio 4 de 1913. — J. Vannuchi y Giusti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 33.883

CELESTIAL

Julio 7 de 1911. — Gustav Boehm. — Jabonería y perfumería, de la clase 16, (modificada). v-17 julio.

Acta Nº 41.617

PASQUALI

Julio 4 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. v-15 julio.

Acta Nº 41.609

REGISTERED
RAMOS PINTO
SUPERIOR PORT WINE
Shipped by
Adriano Ramos Pinto
OPORTO

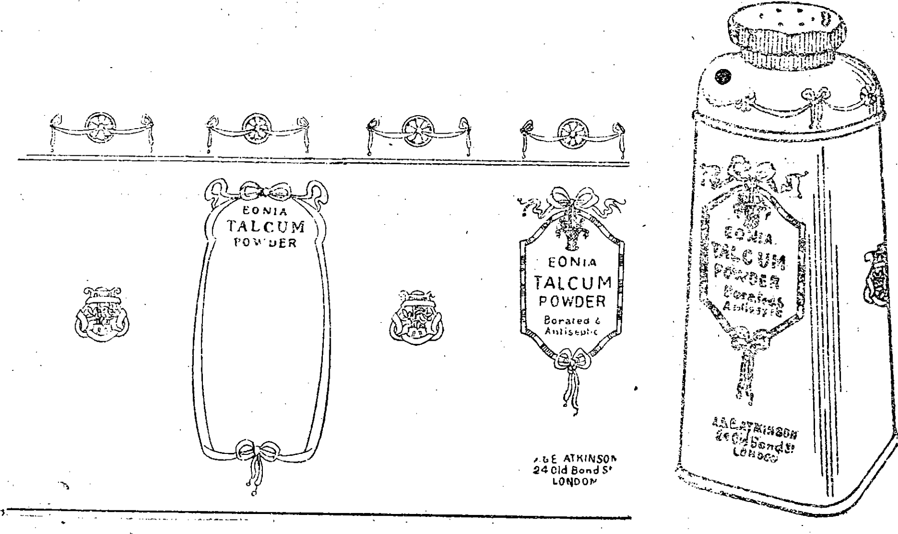
Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 40.125



Marzo 7 de 1913. — José Decio Graffigna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, modificada). v-18 julio.

Acta Nº 41.552



Julio 1º de 1913. — J. E. Atkinson Ltd. — Talco en general, de la clase 16, (envase). v-18 julio.

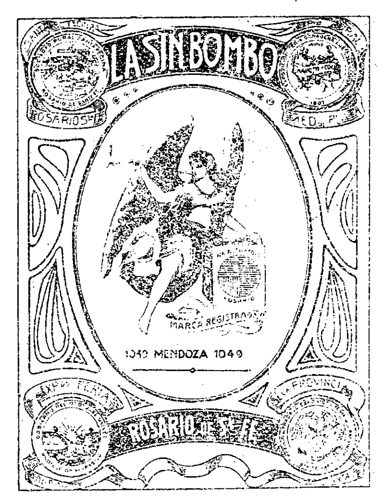
Acta Nº 41.653





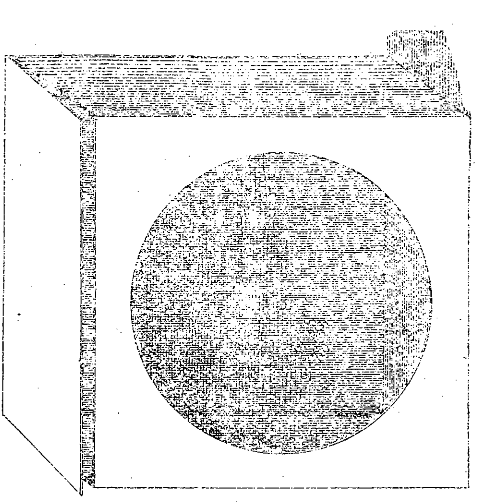
Julio 10 de 1913. — Balbiani Hnos. — Bebidas en general, de la clase 23. v-18 julio.

Acta Nº 41.658









Julio 10 de 1913. — Mainetti y Coll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (envase). v-18 julio.

Acta Nº 41.643



Julio 8 de 1913. — Dr. Guillermo Valdés. — Dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22. v-18 julio.

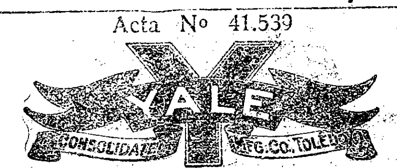
Acta Nº 41.470

SAVON DE POMPADOUR

Junio 25 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16, (corregida).

v18 julio.

Acta Nº 41.537



Adjusto

Junio 25 de 1913. — Samuel Sternberg, Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

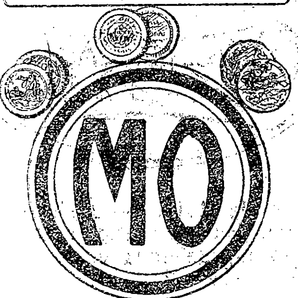
v-15 julio.

Acta Nº 41.539

Junio 30 de 1913. — The Consolidated Manufacturing Company. — Motocicletas, de la clase 12.

v-15 julio.

Acta Nº 41.571





Julio 2 de 1913. — Bargiela, Posadas y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 41.576

"PHILLIPS"

"PRESIDENT"

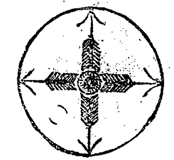
EXTRA

Julio 2 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.629

CALVERT'S



Julio 4 de 1913. — F. C. Calvert y Co. Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.614

LOS TRES MOSQUETEROS

Julio 3 de 1913. — Sociedad Anónima, Biográfica Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-15 julio.

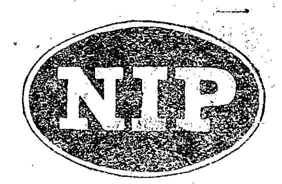
Acta Nº 41.625



Julio 4 de 1913. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 41.626



Julio 4 de 1913. — Read Bros Ltd.— Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 41.627

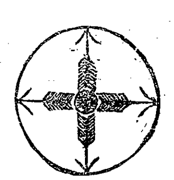
ROYAL

Julio 4 de 1913. — J. F. Macadam y Co. — Bujías y velas en general, de la clase 3.

v-15 julio.

Acta Nº 41.628

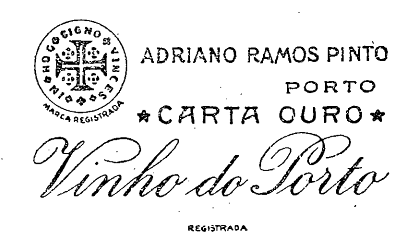
CALVERT'S



Julio 4 de 1913. — F. C. Calvert y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.607



Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

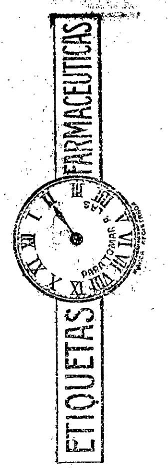
v-15 julio.

Acta Nº 41.608

Julio 3 de 1913. — Adriano Ramos, Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-15 julio.

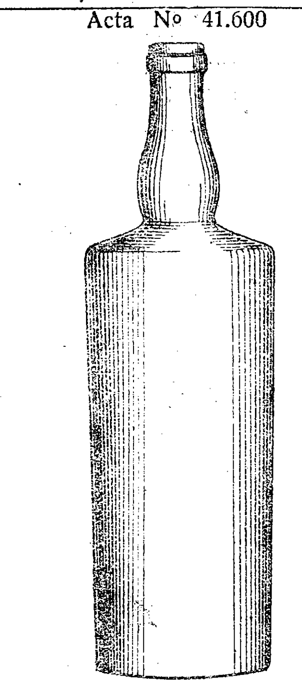
Acta Nº 41.610



Julio 3 de 1913. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.600



Julio 3 de 1913. — Escalada y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

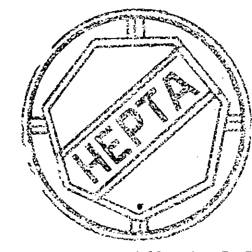
Acta Nº 41.601

PISTONOLA

Julio 3 de 1913. — Barnett Samuel y Sons Ltd. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-15 julio.

Acta Nº 41.603



Julio 3 de 1913.—Alfredo J. D'Onofrio. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.623



Julio 4 de 1913. — Robert Porter y Co., Limited. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 41.577

LE MERLE

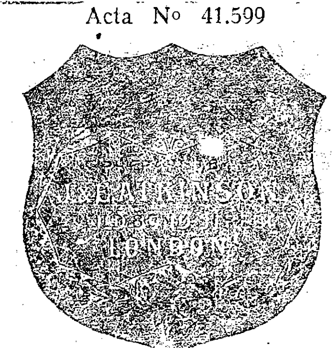
STATIONERI

RUBBER HEEL

Julio 2 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.599



Julio 3 de 1913. — J. y E. Atkinson, Ltda. — Jabones y perfumes, extractos, lociones, polvos, pomadas, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 41.621



EL SULTAN

Julio 4 de 1913.— Andrés Roccatagliata y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 41.622

EMPIRE

Julio 4 de 1913. — Goodlass, Wall y Co., Ltd. — Pinturas, aceites, barnices y colores en general, de la clase 10.

v-15 julio.

Acta Nº 41.624



Julio 4 de 1913. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

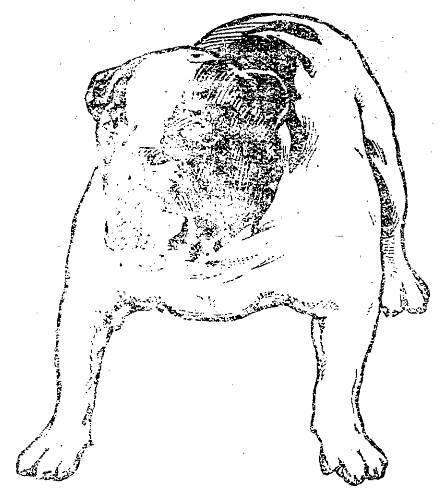
Acta Nº 41.618

BARKER

Julio 4 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 38.951



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltd. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (substituída).

v-18 julio.

Acta Nº 40.790

YODOGALINA

Mayo 5 de 1913. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-18 julio.

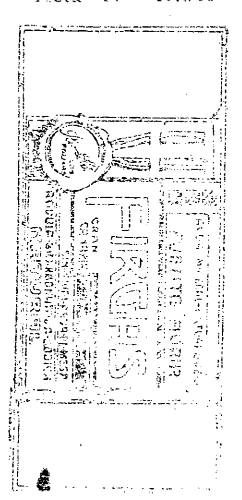
Acta Nº 41.640

HARVEST CILINDER AIL

Julio 8 de 1913. — Vacuum Oil Company. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-18 julio.

Acta Nº 41.641



Julio 8 de 1913. — Antonio Alonso. — Aguas minerales, de la clase 23.

v-18 julio.

Acta Nº 41.642

HIGH LIFE

Julio 8 de 1913. — P. Robertie. — Tes, cafés, achicoria, yerba mate y chocolates, de la clase 22.

v-18 julio.

Acta Nº 41.646



Julio 8 de 1913. — Jesús Fernández Garrido. — Plantas y semillas en general, de la clase 21.

v-18 julio.

Acta Nº 41.649



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.

v-18 julio.

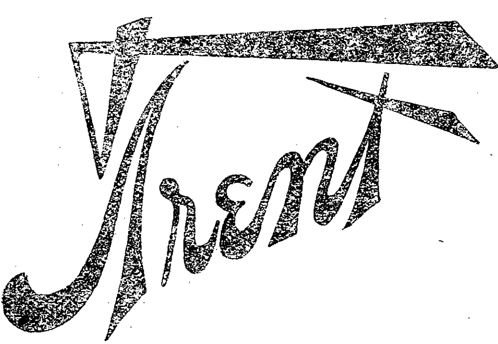
Acta Nº 41.538



Junio 30 de 1913. — United Shirt y Collar, Company. — Cuellos, puños, camisas y camisones de noche, blusas, salidas de baño y confecciones para uso interior en general, de la clase 15.

v-17 julio.

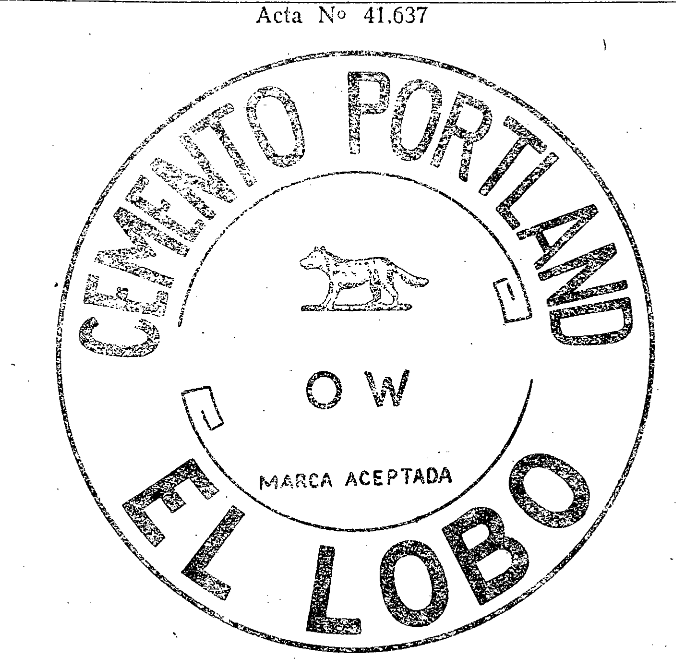
Acta Nº 41.633



Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.637



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.638



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.636



Julio 7 de 1913. — Eduardo Emparan. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 julio.

Acta Nº 41.630

SALVADOR DE LAS AVES

Julio 5 de 1913. — Juan P. Dirassar. — Un compuesto vegetal para curar aves, de la clase 2.

v-17 julio.

Acta Nº 41.631

-Rako

Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.042



Mayo 23 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Máquinas de ordeñar y desnatadoras, sus partes y accesorios, de la clase 5, (ampliada).

v-15 julio.

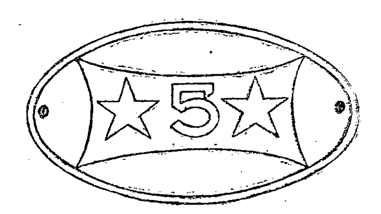
Acta Nº 41.632



Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.635



Julio 7 de 1913. — Peluso y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 julio.

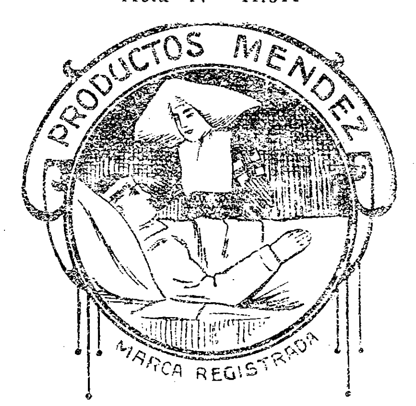
Acta Nº 41.634

Dique

Julio 7 de 1913. — A. J. Garaico, Echea y Cía. — Cal y ladrillos, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.611



Julio 3 de 1913. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 41.555



Julio 1º de 1913. — William Gossage y Sons Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápicos, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-15 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional